



Resolución Directoral Nacional N° 058-2016-BNP

Lima, 26 MAYO 2016

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Memorando N° 088-2016-BNP-DN, de fecha 25 de mayo de 2016, emitido por la Dirección Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú; y el Informe N° 122-2016-BNP-OAL, de fecha 25 de mayo de 2016, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68° del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, establece que integran el Patrimonio Cultural Bibliográfico Documental los siguientes bienes culturales: “(...) 1. Manuscritos raros, incunables, libros, impresos, documentos, estampillas, fotos, negativos, imágenes en movimiento y publicaciones antiguas de interés especial por su valor histórico, artístico, científico o literario (...)”. El subrayado es nuestro;

Que, el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, se tiene como una de las funciones generales de la Biblioteca Nacional del Perú: “(...) b. *Conducir, normar, ejecutar, supervisar y evaluar las acciones de defensa, conservación, preservación, identificación, acopio, sistematización, declaración, control, difusión, promoción e investigación del patrimonio cultural documental-bibliográfico de la Nación (...)*”;

Que, conforme al artículo 13° del referido Reglamento de Organización y Funciones, son funciones del Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú: “(...) a. *Establecer los lineamientos de política y direccionalidad estratégica para asegurar el cumplimiento de la visión, misión y objetivos de la Biblioteca Nacional del Perú, ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas (...)* f. *Expedir Resoluciones Directorales Nacionales y otras normas administrativas de su competencia (...)*”;

Que, a través del Memorando N° 088-2016-BNP-DN, de fecha 25 de mayo de 2016, la Dirección Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú dispone la conformación de un Grupo de Trabajo encargado de la revisión y ubicación de los libros denominados como incunables por la Revista “FENIX”, el Boletín Bibliográfico u otros catálogos antiguos de la Institución, como una medida orientada a conservar, preservar e identificar material bibliográfico documental pasible de constituir patrimonio cultural documental-bibliográfico de la Nación, como son los libros “incunables”;

Que, mediante Informe N° 122-2016-BNP-OAL, de fecha 25 de mayo de 2016, la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal emite opinión favorable;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y demás normas pertinentes;



RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 058 -2016-BNP (Cont.)

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Grupo de Trabajo encargado de la revisión y ubicación de los libros denominados como incunables por la Revista "FENIX", el Boletín Bibliográfico u otros catálogos antiguos de la Institución, el cual estará integrado como a continuación se detalla:

- Delfina González Del Riego Espinosa, Directora técnica (e) de la Biblioteca Nacional del Perú;
- Milagros del Rosario Delgado Pisfil, Directora General del Centro Bibliográfico Nacional;
- Gerardo Manuel Trillo Auqui, Director General (e) del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados;
- Fiorella Lizzet Aedo Mendoza, profesional de la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal;
- Silvana Salazar Ayllón; y,
- David Vargas Torreblanca.



Artículo Segundo.- DISPONER que dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contados desde la aprobación de la presente Resolución, el Grupo de Trabajo conformado en mérito del artículo precedente, presente ante la Dirección Nacional el listado de los libros, manuscritos y demás materiales valiosos hallados, así como la ubicación física y actual de los mismos.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a las personas interesadas y a las áreas correspondientes.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR la presente Resolución en la Página Web Institucional ([http:// www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

